



MAT.: REGISTRA LICENCIAS MEDICAS DE FUNCIONARIOS(AS) DE LA SALUD QUE SE INDICAN.

**ALGARROBO, 14.03.2013
DECRETO N° 889.-/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 19.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 915 del 10.12.1998, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo;
8. D.A. No. 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);
9. D. A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba acuerdo N° 131 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria N° 35 de 26.11.2012, aprueba Presupuesto año 2013;
10. D. A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2013
11. D.A. N° 3.652 de fecha 18.12.2012, Aprueba Presupuesto de Salud año 2013;
12. D.A. N° 466 de fecha 04.02.2013, autoriza Subrogancia a Doña Paulina Maldonado Pinto, Asesor Jurídico en Secretaria Municipal, desde 04.03.2013 al 22.03.2013, ambas fechas inclusive;
13. Licencias médicas presentadas por funcionarios(as) del Dpto. de Salud de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 19, inciso 3°, Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que dispone: "El personal que se rija por este Estatuto tendrá derecho a licencia médica, entendida ésta como el derecho que tiene de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de la salud, en cumplimiento de una prescripción profesional determinada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por el competente Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso. Durante su vigencia, la persona continuará gozando del total de sus remuneraciones".

DECRETO:

- I. Regístrense las siguientes Licencia Médica de Funcionarios(as) de la Salud que a continuación se indican:

FUNCIONARIO(A)	N° DÍAS	DESDE - HASTA
María Elena Abarca Vera	21	25/02/2013 al 17/03/2013 ✓
Karen Barraza Neculman	15	02/03/2013 al 16/03/2013 ✓
Lizama Campos Graciela	04	04/03/2013 al 07/03/2013 ✓
Germain Vandewijngaerden Jorge	02	11/03/2013 al 12/03/2013 ✓
Guajardo Arriola Juan Carlos	01	13/03/2013 ✓
Jeria Iriondo Paula	15	15/03/2013 al 29/03/2013 ✓
Díaz Andrade Sandra K.	15	16/03/2013 al 30/03/2013 ✓
Abarca Vera María Elena	30	18/03/2013 al 16/04/2013 ✓

II. ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

**PAULINA MALDONADO PINTO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

**JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE**

JGF/PMP/JSV/ppr
DISTRIBUCION:
 > Unidad de Control
 > Interesado
 > Archivo Municipal - Salud

(1)
(1)
(2)

CONTROL INTERNO
 RECEPCION DOCUMENTOS
 27 MAR. 2013 N° 16 : 55
 DEPARTAMENTO
 27 MAR. 2013 N° 12 : 50
 NOBRE HORA

